

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 16****EDICTO**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Burón Iglesias, contra “Mantenimiento Ayuda a la Explotación y Servicios”, “Mantenimiento Integral de Edificios, Sociedad Anónima” (MINDESA), “Imesapi, Sociedad Anónima”, “Clece, Sociedad Anónima”, “Dragados, Sociedad Anónima”, “Socoin Ingeniería y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, y UTE “Clece, Sociedad Anónima-Dragados, Sociedad Anónima-Socoin Ingeniería y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, y Gas Natural Servicios SDG, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.294 de 2011, se ha acordado citar a “Mantenimiento Integral de Edificios, Sociedad Anónima” (MINDESA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de julio de 2012, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 16, sito en la calle Princesa, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mantenimiento Integral de Edificios, Sociedad Anónima” (MINDESA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 11 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.724/12)